

PERGAMINO, Diciembre 2 de 1996.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de Noviembre de 1996, al considerar el Expediente: D-167/96 D.E. eleva Expte. D-3554/96 **VECINOS CALLE MAIPU ENTRE CPTO. SILVA Y NEUQUEN** solicitan reconocer consorcio para ejecutar la **RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL** en dicha arteria.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de **"CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:**

- **MAIPU ENTRE CPTO. PATRONE Y CPTO. SILVA**
(MZ. 12d - Parcelas: 1a; 1b; 1c; 1d y 2c - ACERA PAR)
- **MAIPU ENTRE SANTA CRUZ Y CPTO. PATRONE**
(MZ. 12c - Parcelas: 1a; 1b; 1c; 1d; 1e; 1f; y 2a - ACERA PAR)
- **MAIPU ENTRE NEUQUEN Y SANTA CRUZ**
(MZ. 11d - Parcelas: 5; 6; 7; 8; 9 y 10 - ACERA PAR)
- **CPTO. PATRONE ENTRE SAN LORENZO Y MAIPU**
(MZ. 12c - Parcelas: 2a; 3; 4; 5; 6; 7 y 8 - ACERA PAR)

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: MORENO JUAN CARLOS
Secretario: BELLO RUBEN
Tesorero : BELLO ALBERTO
Vocales : CONSIGLEI MARIA VIVIANA
FONSECA ARTURO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descritos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que correspondiera deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4255/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE